

RESOLUCIÓN No. 6330

22 OCT 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento provisional"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025, se hizo un nombramiento provisional en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente a la siguiente persona en el cargo en vacancia **definitiva** como se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	SALARIO
SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENT O DE DERECHOS	1.013.595.826	LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO 4210-24 (Ref. 10322)	\$3.432.781.00

(...)"

Que verificada la base de datos de la Planta Global de Personal del ICBF, se identificó que la (**Ref. 10322**), corresponde al empleo de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 19**, del nivel asistencial, ubicado en la Sede de la Dirección General, en la **Subdirección de Restablecimiento de Derechos**, el cual se ofertó en la segunda fase del proceso de encargos de empleos de los niveles profesional, técnico y asistencial, publicado mediante el memorando radicado No. 202412140000118583 del 12 de septiembre de 2024, con el **ID 405**, y que se declaró desierto a través del memorando No. 202412140000152653 del 21 de noviembre de 2024.

Que por lo anterior, tanto en los considerandos como en el artículo primero de la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025, se presentó un error en cuanto a la denominación y consecuente asignación básica del empleo del nombramiento provisional de la señora **LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ**,

RESOLUCIÓN No.

6330

22 OCT 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento provisional"

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.595.826, siendo el correcto **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 19 (Ref. 10322)**, ubicado en la Sede de la Dirección General, en la **Subdirección de Restablecimiento de Derechos**, que según el Decreto 611 del 03 de junio de 2025<sup>1</sup> tiene una asignación básica mensual de (\$ 2.674.838).

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, faculta a la autoridad nominadora para modificar, aclarar o corregir un nombramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

1. Se ha cometido error en la persona.
2. Aún no se ha comunicado la designación.
3. **Haya error en la denominación**, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.
4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos." (Énfasis fuera de texto)

Que conforme lo anterior, se hace necesario corregir el nombramiento provisional de la señora **LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.595.826, realizado mediante la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025, en cuanto a la denominación y la asignación básica mensual que corresponde al empleo a proveer.

Que la señora **LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ** no ha tomado posesión del empleo objeto de nombramiento provisional, en razón a que se encuentra suspendido con ocasión de una reclamación laboral por derecho preferencial a encargo presentada por un servidor público de la entidad, la cual está en trámite ante la Comisión de Personal Nacional del ICBF.

<sup>1</sup> "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN No. 6330

22 OCT 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento provisional"

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la parte considerativa y el artículo primero de la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025 mediante la cual se nombró en provisionalidad a la señora **LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.595.826, respecto a la denominación y asignación básica mensual del empleo a proveer, el cual quedará así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	SALARIO
SUBDIRECCION DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	1.013.595.826	LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-19 (Ref. 10322)	\$2.674.838.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005 y la Circular 002 de 2016 de la CNSC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, comunicar el contenido de este acto administrativo a la señora **LEIDY VIVIANA MARTÍNEZ SAENZ** y a la Comisión de Personal Nacional del ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 6330**

**22 OCT 2025**

*"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento provisional"*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2153 del 20 de mayo de 2025.

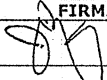
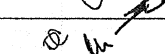
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**22 OCT 2025**



**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jalme Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Proyectó	Ana María Gutiérrez Losada/ Diana Marcela Peña Rodríguez	Contratistas Dirección de Gestión Humana	